



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas y cinco minutos del día veintinueve de Abril de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Abril de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/320 en la cual se requiere la siguiente información:

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Código fuente de la última versión del módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Colaboradores y ramas del módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Bitácora de cambios (commits) a partir de la versión estable en producción del módulo administración

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Bitácora de gestión de errores (issues) del módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Manual técnico actualizado del módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Manual de instalación actualizado del módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Manual de usuario actualizado del módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Licencia del módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Script de los catálogos poblados necesarios para que funcione el módulo administración en producción.

Sistema Integral de Atención al Paciente (SIAP). Script de la Estructura de la base de datos para el módulo administración en producción.

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

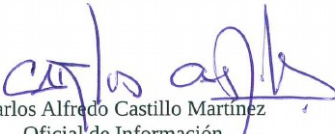
C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la Dirección de Tecnologías de la Información, quienes dieron respuesta a lo solicitado.


Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123